

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	8 25	Trimestre.	23 50
Seis meses.	16 50	Seis meses.	45
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 24 de Octubre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Con arreglo a lo que determina la excepción 7.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar a la Inspección de la Caja general de Ultramar para que adquiera, por gestión directa y sin formalidades de subasta, 12.000 primeras puestas de paño e igual número de chalecos de Bayona y de borceguies con destino a los individuos del Ejército que regresen de Ultramar.

Dado en Palacio a veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—
MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Miguel Correa.

(Gaceta del día 23.)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3242.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la

busca y rescate de las caballerías cuyas señas a continuación se expresan, robadas de los puntos que también se indican, y de ser habidas las pondrán con las personas en cuyo poder se encuentren, a disposición de los Juzgados respectivos, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 25 de Octubre de 1897.

El Gobernador,
Gil María Fabra.

Señas que se citan

De don Agustín Paez Luna, vecino de Almadóvar del Río, una yegua negra, con tres pies blancos, oreja, de 4 años, preñada, con la marca; otra castaña, con pelos blancos en las patas, de 4 años, con la marca escasa.

De don José Guerra, un muleto de año y medio y un potro de 3 años, muy seco.

De Andrés Fernández Saez, vecino de Hornachuelos, una jaca castaña, bu rrera, mediana, cerrada, lucera y sin hierro; una burra platera, cerrada, sin hierro y preñada, y una rocha, hija de la anterior, del mismo pelo y de 5 meses.

De don Mariano Casana, vecino de esta capital, un buey grande, de 14 a 16 años, colorado, algo canoso, herrado en la llana derecha.

De Pedro Bajo Sánchez, vecino de Obejo, una yegua pelo castaño, de 6 a 7 años, alzada mediana, lucera, sin hierro y con un lunar blanco en el lomo, procedente del asiento de la silla.

De Justo Galán Moreno, vecino de Obejo, un mulo negro, bragado, bozalbo, cerrado, alzada la marca próximamente y sin hierro; una potra de 30 meses, colorada, alzada mediana, lucera y sin hierro.

De Antonio Mansilla Carrillo, vecino de Luque, un mulo cerrado, castaño oscuro, alzada más de marca, herrado en la espalda izquierda y dos lunares blancos, uno en el costillar y otro en la crin.

De Vicente Morcilla, vecino de Lu-

que, un mulo rojo oscuro, con un lunar en la crin y otro en una de las espaldas.

Núm. 3243

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CARRETERAS

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 27 de Septiembre último, para que los interesados en el expediente de expropiación de terrenos para la construcción de los trozos segundo y tercero de la segunda sección de la carretera de Encinas Reales a Priego, por Rute y Carcabuey, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, sin haberse producido reclamación alguna; en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 18 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las indicadas fincas, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN, como asimismo que se publique esta resolución en el citado periódico oficial y que se notifique a los interesados, a quienes se admitirá contra ella el recurso a que se refiere el artículo 19 de la ley; invitándoles al propio tiempo a que en el plazo de ocho días, y ante el Alcalde de Carcabuey, nombren el perito que haya de representar les en las operaciones preparatorias de justiprecio, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la ley y 32 y 33 del reglamento para su ejecución, y que este Gobierno nombra como perito que ha de representar a la Administración al Ayudante de Obras públicas D. José García Tamayo, afecto al servicio de la Jefatura de esta provincia.

Córdoba 23 de Octubre de 1897.

El Gobernador,
Gil María Fabra.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 3256

Siendo muchos los Ayuntamientos que han dejado de cumplir lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, sobre pagos, esta Administración de Hacienda requiere a los señores Alcaldes que han incurrido en tal omisión, para que dentro del término de cinco días, desde la publicación de la presente en este periódico oficial, remitan a esta dependencia certificación de los pagos efectuados durante el primer trimestre del corriente ejercicio; en la inteligencia que de no efectuarlo se recurrirá a hacer uso de los medios coercitivos que autoriza el citado Reglamento.

Córdoba 23 de Octubre de 1897.—El Administrador de Hacienda, Francisco Rubio Gallego.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3255

El Agente ejecutivo de la zona de Aguilar ha designado para auxiliar de su Agencia a D. Valeriano Guzmán y Segura, cuyo nombramiento ha merecido la aprobación de esta Delegación.

Lo que en cumplimiento del artículo 11 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, se publica por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 21 de Octubre de 1897.—El Delegado de Hacienda, José Polo de Bernabé.

Intervencion de Hacienda de la provincia de Córdoba

MES de NOVIEMBRE de 1897

NÚMERO 2202

SECCION de TENEDURIA

RELACION expresiva de los deudores a la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas a los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos, procederá la Administración a incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 20 de Julio de 1877.

Libro	Folio	Número de inventario	PROCEDENCIA	Clase de la finca	PUEBLO de vecindad del deudor	NOMBRE DE LOS DEUDORES	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS			Plazos que deben	Importe del débito Pesetas Cts.	TERMINO donde radica la finca	Epoca á que pertenecen.
							Día	Mes	Año				
9	152	890	Clero.....	Urbana....	Córdoba....	D. Juan Sánchez Campos.....	7	Noviembre...	1897	19 y 20	70 20	Montilla.....	Posteriores al 76.
41	64	96-39	Propios.....	Rústica....	Almodóvar...	" José Natera Junquera.....	8	"	"	4	54	Almodóvar.....	
8	150	535	Clero.....	Urbana....	Córdoba....	" Rafael Herrera Baena.....	10	"	"	18 al 20	1.350	Córdoba.....	
9	31	533	Idem.....	Rústica....	Cañete.....	" Antonio Moreno Villalva.....	"	"	"	19	47 85	Cañete.....	
"	32	571	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	19	8 80	Idem.....	
"	33	604	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	19	18 85	Idem.....	
42	47	75	Instrucción pública...	Urbana....	Rambla.....	D. Juan Antonio Gamero García...	12	"	"	3	72 80	Rambla.....	
"	2	280	Estado.....	Idem.....	Idem.....	" Antonio Prieto Arjona.....	"	"	"	3	65 60	Idem.....	
40	77	96-21	Propios.....	Rústica....	Idem.....	" Pedro Leiva Villalobos.....	17	"	"	2 al 5	1.832 20	Almodóvar.....	
9	11	970	Clero.....	Idem.....	Almodóvar...	" José Artacho Sánchez.....	18	"	"	20	150 25	Lucena.....	
38	6	1.	Estado.....	Idem.....	Lucena.....	" Bartolomé Sánchez Almagro...	19	"	"	2 y 3	178 80	Idem.....	
41	67	96 27	Propios.....	Idem.....	Idem.....	" José Lana Ostilla.....	21	"	"	4	81	Almodóvar.....	
"	68	96-25	Idem.....	Idem.....	Idem.....	" Enrique Prieto Fernández.....	"	"	"	4	140	Idem.....	
"	69	96-26	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	4	121 50	Idem.....	
9	12	580	Clero.....	Idem.....	Idem.....	D. Benito Alguacil.....	26	"	"	20	26 60	Cañete.....	
41	70	96-22	Propios.....	Idem.....	Almodóvar...	" José González Castilla.....	28	"	"	4	66 60	Almodóvar.....	

Córdoba 18 de Octubre de 1897.—El Interventor de Hacienda, P. O., Rogelio Casanova.

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS

Número 3211

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del año de 1897.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Herrera.

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Aprobar el estado de distribución de fondos para el mes de la fecha.

Que se abonen con cargo al capítulo 6.º, artículo 11 del presupuesto en ejercicio, á D. Rafael Cuesta, ocho cahices de cal adquirida para el cementerio público.

Aprobar la cuenta de los jornales y materiales invertidos en la obra del cementerio en la semana del 27 de Marzo al día de hoy, y que su importe se libre con cargo al capítulo 6.º, artículo 11, del presupuesto en ejercicio, exponiéndose al público una copia de ella, por ocho días, para oír reclamaciones.

Que se dé cumplimiento á cuanto se ordena en los *Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid* y demás disposiciones recibidas, en lo que á este Municipio se refieren.

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia del Sr. Herrera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

En vista del mal estado en que se encuentran las clases jornaleras y la falta de recursos que tiene el Ayuntamiento para darles trabajo, acordó la Corporación solicitar de la Diputación provincial medios con que poder atender á tan apremiante necesidad.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Herrera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Solicitar de la Administración de Hacienda que, para los efectos del impuesto de consumos, declare grupo de población á la mina denominada de Nuestra Señora de los Dolores, de este término.

No conformarse con las resoluciones dictadas por la Delegación de Hacienda en los recursos de alzada entablados con motivo de la imposición de varias cuotas en el repartimiento de consumos del año actual, y autorizar al señor Alcalde para que, en nombre de este Municipio recurra ante quien proceda, suplicándole las deje sin efecto.

Que se abonen con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º, del presupuesto en ejercicio, á D. Pedro Escondro Medina los gastos de su viaje á la capital para asistir, como comisionado de este Ayuntamiento, al juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo.

Nombrar á D. Rafael González de Requena comisionado de esta Corporación para que, con los mozos que dejaren de presentarse oportunamente, asista al juicio de sus exenciones ante la Comisión mixta, abonándole los gastos que se le originen con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º, del presupuesto en ejercicio.

Que se dé cumplimiento á cuanto se ordena en los *Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid* y demás disposiciones recibidas, en lo que á este Municipio se refieren.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Herrera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Que con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º, del presupuesto en ejercicio,

se abone á D. Francisco Muñoz la gratificación que el Ayuntamiento le tiene concedida por los trabajos que ha prestado en las operaciones de quintas. Que con cargo á igual capítulo y artículo de dicho presupuesto se satisfagan á D. Rafael González de Requena los gastos de su viaje á la capital para asistir al juicio de exenciones con los mozos que quedaron pendientes de presentación en el día señalado al efecto.

Que con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del repetido presupuesto se abone á D. Manuel Díaz Fuentes, el importe de las palmas facilitadas para el Domingo de Ramos.

Que con el fin de dar trabajo y soportar lo posible á la clase jornalera, se proceda por administración y en la medida que lo permitan los fondos municipales, á la reparación y composición de la calle del Castillo, camino que conduce al cementerio y camino de la Puerta de la villa, abonándose los gastos que se originen con cargo al presupuesto corriente.

Que el señor Alcalde, acompañado de un Concejalejo ó del Secretario de esta Corporación, vaya á Madrid para gestionar el despacho de los asuntos que tiene allí pendientes el Municipio, abonándose los gastos que se le originen en la forma que después se acuerde. Aprobar el pliego de condiciones para las subastas de los servicios de bagajes y alumbrado público para el próximo año de 1897 á 98, autorizando al señor Alcalde para que designe los días en que las mismas han de celebrarse.

Que con cargo al capítulo 11, artículo 1.º, se abonen á la Tesorería de Hacienda de la provincia, el importe del 20 por 100 de Propios de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1894 á 95, y á D. Sabino Rico sus honorarios por la afeción de las pesas y medidas de este Ayuntamiento.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Herrera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Aprobar las cuentas de los jornales invertidos en la composición de los caminos del cementerio, Puerta de la villa y calle del Castillo, durante la semana que termina hoy, y que su importe se libere con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º, las dos primeras, y del 6.º, 7.º la tercera, y que unas copias de las mismas se expongan al público durante ocho días para oír reclamaciones.

Que por el sistema de administración y con el fin de dar ocupación á las clases jornaleras, se lleve á cabo una composición en los caminos de la estación férrea, junto á la huerta de las Moyas y en el del Aechadero, presentándose una vez semanal de los jornales que se invierten, para acordar lo que proceda.

Designar el salón de sesiones de esta Corporación y el local que ocupa la Escuela de niños, para que se lleve á cabo la próxima elección de Concejales en los dos distritos ó secciones de que se compone esta población.

Que por el sistema de administración se lleve á cabo una composición en el camino de Caño de Hierro, presentándose una vez semanal de los jornales que se invierten.

Fijar el número de Concejales que corresponde elegir á cada uno de los dos distritos de que se compone este término municipal, en la elección que debe verificarse en el día 9 del próximo mes de Mayo, con arreglo al orden que viene establecido, y que se publique este acuerdo para conocimiento de los electores.

Que se adquieran los números necesarios para fijarlos en las casas de esta población y extramuros; así como las

rotulaciones de calles precisas, abonándose su importe en la forma que se acordará oportunamente.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Herrera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Aprobar la cuenta de los jornales invertidos durante la semana que termina en este día, en la composición de los caminos de la Puerta de la Villa, Aechadero, Caño de Hierro y en la calle del Castillo, y que sus importes se abonen con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º las tres primeras, y del 6.º y 7.º la última, del actual presupuesto, exponiéndose al público una copia de las mismas para oír reclamaciones.

Que se compere un hule para la mesa del salón de sesiones y cuatro transparentes para las ventanas del mismo, y que su importe se abone con cargo al capítulo 1.º, art. 5.º del presupuesto en ejercicio.

Aprobar el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1897 á 98, que se exponga al público para oír reclamaciones por término de quince días, y transcurridos que sean, después de resueltas las que se presenten ó con certificación negativa en su caso, que se remita á la Administración de Hacienda, para los efectos que procedan.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Herrera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Aprobar las cuentas de los jornales y peonadas de caballerías, invertidos en la composición de los caminos de Caño de Hierro, Aechadero, estación férrea y Castillo, abonándose su importe con cargo al capítulo 6.º, artículos 2.º y 7.º del presupuesto en ejercicio.

Notificar por conducto de la Alcaldía de Córdoba al agente que fué de este Ayuntamiento don Celestino García González, para que en el término de quince días satisfaga á estos fondos municipales la cantidad que le resulta como cargo, por no encontrarse bien justificada en la cuenta que formó en 30 de Noviembre último, menos la cantidad que deba descontarse por correspondencia, sellos y papel de la copia del poder que al efecto se le otorgó.

Aprobar el estado de distribución de fondos del mes de la fecha, y autorizar al señor Alcalde para que libere las cantidades que fueren necesarias.

Autorizar una transferencia de crédito del capítulo 6.º, art. 7.º del presupuesto en ejercicio al art. 2.º del mismo capítulo, con objeto de terminar las reparaciones de los caminos vecinales de esta población, y poder conjurar la crisis jornalera que aflige á esta localidad.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Herrera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Acceder á lo solicitado por D. Antonio Hoyo y Ruiz, vecino de Córdoba, en representación de D. Manuel Tienda y Argote, para que se le amillen 100 fanegas y 3 celemines á la dehesa de la Mata, y 2.134 fanegas con 2 celemines á la llamada Loma, expidiéndole certificado de este acuerdo para que pueda inscribirlos en el Registro de la Propiedad.

Designar á don Antonio Luna Carrion, vecino de Córdoba, para que asista al Congreso Olivero que ha de tener lugar en la capital de la provincia, en los días 28 y siguientes del presente mes.

Aprobar las cuentas respectivas de jornales invertidos durante la semana que fina hoy, en los caminos de la es-

tación férrea, Cementerio y Aechadero, abonándose su importe con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º del presupuesto vigente.

Nombrar á D. Pedro Escudero Medina, Oficial primero de esta Secretaría, para que asista al juicio de exenciones de los mozos de los tres últimos reemplazos, el día 20 del actual.

Llevar á cabo una composición en los caminos llamados Ouesta del Horno y de los Molinos, con objeto de seguir dando trabajo á las clases jornaleras.

Aprobar el pliego de condiciones formado por la Secretaría, para cubrir las dos plazas vacantes de Médicos titulares, anunciándose en la forma acostumbrada, por un período de treinta días, para que los aspirantes presenten solicitudes.

Exponer al público el nombre de los Concejales que han resultado electos en cada uno de los distritos de este Municipio, según dispone el art. 3.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Herrera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Aprobar las cuentas de los jornales invertidos en la composición de los caminos de la Estación férrea, Molinos, Ouesta del Horno y cementerio, abonándose su importe con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º, del presupuesto en ejercicio.

Dar cumplimiento á cuantas disposiciones se hayan recibido durante la semana anterior en los Boletines Oficiales de la provincia y Gacetas de Madrid.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Herrera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Aprobar las cuentas de los jornales invertidos en la composición de los caminos llamados de los Molinos y Puerta de la villa, abonándose con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º, del presupuesto en ejercicio.

Designar á D. Rafael González de Requena para que, en representación de este Ayuntamiento, asista el día 31 del actual al acto de la discusión y aprobación del presupuesto carcelario de este partido, para el inmediato año de 1897 á 98, á la villa de Posadas.

Adquirir las losetas necesarias para la numeración de las casas de esta localidad y su término municipal, abonándose su importe con cargo al capítulo 1.º, art. 11, del presupuesto en ejercicio.

No conformarse con la certificación que autoriza el Arquitecto provincial las obras ejecutadas por el contratista de la cañería que conduce las aguas á esta villa, por exceder de la cantidad en que fueron rematadas las indicadas obras, y que se paguen al señor Zurbano los dos plazos que se le adeudan en la forma que previene el contrato de su origen.

Requerir á los individuos que ejercieron los cargos de Alcalde, Regidor interventor y Depositario, respectivamente, en las fechas 28 de Diciembre de 1895, 31 de Julio y 31 de Octubre de 1896, para que ingresen en estas arcas municipales la suma de 1.311 pesetas 11 céntimos, por conceptos de cartas de pago de descuentos de sueldos y asignaciones, y por cédulas personales, que no han ingresado en las arcas de este Municipio á su debido tiempo.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Herrera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Aprobar el estado de distribución de fondos del presente mes, autorizando al señor Alcalde para que libere las cantidades que considere necesarias.

Que se libren á favor del Secretario y Oficial 1.º de este Ayuntamiento, con cargo al presupuesto adicional del corriente ejercicio, las sumas consignadas en el mismo en concepto de gratificación por sus buenos servicios.

Que se libren igualmente á favor de D. Pedro Escudero Medina y con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto vigente, el importe de los gastos de su viaje á la capital y socorros facilitados á los mozos del actual reemplazo y revisiones de los tres últimos años.

Que se proceda por administración á hacer una reparación en el vado llamado de Palma, con cargo al capítulo y artículo correspondientes de este presupuesto municipal.

Aprobar el informe emitido por la Junta pericial con motivo de una instancia presentada por D. José López Roldán, para que se le hagan varias alteraciones en el apéndice al amillaramiento y que se expida al interesado certificación de este acuerdo.

Aprobar el pliego de condiciones formado por la Secretaría, que servirá de base á la subasta que se ha de celebrar para el arriendo á venta libre de los derechos de las especies de consumos para el entrante año económico, designando á tres Concejales para que asistan en comisión á dicho acto.

Aprobar las cuentas de jornales invertidos en la composición de los caminos llamados Ouesta del Horno y de los Molinos y que sus importes se abonen con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º del presupuesto vigente.

Llevar á cabo una composición general y por el sistema de administración en la pared del camino de la Puerta de la villa, con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º del presupuesto en ejercicio.

Dar cumplimiento á cuantas disposiciones se hayan recibido en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se refieran á esta localidad.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Herrera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Que se anuncie el arriendo á la exclusiva del grupo de líquidos y carnes por un año, ordenando á la Secretaría que formule el oportuno pliego de condiciones que ha de servir de base á la subasta que se celebre con dicho objeto, si no hubiere licitadores para la de todas las especies á venta libre.

Aprobar la cuenta de jornales invertidos en la composición de la pared del camino de la Puerta de la villa, abonándose su importe con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º del presupuesto vigente.

Que se abone al Secretario del Ayuntamiento el valor de los impresos, papel blanco y sellado invertido en las operaciones de quintas del reemplazo del año actual, con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto corriente.

Que se abone igualmente al Secretario de esta Corporación el importe de los gastos de todas clases, incluso el papel blanco y sellado invertido en la rectificación de las listas electorales para la elección de Concejales verificada en Mayo último, con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto en ejercicio.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Herrera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Aprobar el pliego de condiciones formado por la Secretaría para que sir-

va de base en la subasta anunciada á la exclusiva. Aprobar la adjudicación que se hizo de las subastas de alumbrado público y bagajes de esta villa á favor del único postor que hubo y exigirle la fianza correspondiente para garantizar el cumplimiento de las condiciones que constan en el pliego respectivo.

Asignar á D. Manuel Díaz Fuentes, un sueldo de dos pesetas diarias, por los trabajos que en el campo y en esta Secretaría municipal viene prestando desde el 15 de Abril, para ayudar á la formación de la estadística de viviendas, abonándose su importe con cargo al capítulo 11, artículo 1.º del presupuesto vigente.

Que continúe hasta nuevo acuerdo desempeñando el cargo del cuidado y alumbrado del reloj público D. Rafael García y García, abonándosele los gastos que desde el tiempo que por ausencia del que lo tenía encomendado lo haya verificado y el material que haya invertido.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Herrera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Dar posesión interina á los rematantes que sean de las subastas anunciadas para el arriendo á venta libre y exclusiva de las bebidas de esta villa, con objeto de que no sufran perjuicio los intereses de la Hacienda y el Municipio, si por la superioridad no viniese aprobada en tiempo oportuno.

Aprobar la cuenta de socorros facilitados por esta Alcaldía á pobres de esta villa y forasteros desde 1.º de Enero último, abonándose su importe con cargo al capítulo 1.º y artículo correspondientes del presupuesto en ejercicio.

Aprobar otra cuenta de socorros dados á pobres transeúntes desde igual fecha, abonando su importe con cargo al capítulo 5.º, art. 4.º del vigente presupuesto.

Aprobar otra cuenta de medicinas facilitadas á enfermos pobres que no se encuentran comprendidos en la lista de la titular, pagándose con cargo al capítulo 5.º, art. 2.º del presupuesto.

Idem otra con cargo al capítulo 1.º, art. 5.º del presupuesto en ejercicio por la reparación del mobiliario del Ayuntamiento.

Idem otra del material y jornales invertidos en el encolado y pintura de la sala de sesiones, pagándose con cargo al capítulo 1.º, art. 2.º de dicho presupuesto.

Idem otra del material de oficina invertido en la Secretaría durante el semestre actual y que su importe se abone con cargo al capítulo 1.º, art. 2.º del presupuesto vigente.

Que pase á la capital para activar el despacho de los asuntos pendientes el Secretario accidental de esta Corporación, abonándosele los gastos con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º de dicho presupuesto.

Aprobar la cuenta de composición de herramientas presentada por D. José Sánchez y que su importe se libre con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º del presupuesto que rige.

Que del capítulo 2.º, art. 6.º del actual presupuesto, se abonen á D. Rafael González de Requena, los gastos que se han originado en las veces que ha ido á la mina de Nuestra Señora de los Dolores, para formar el padrón de sus habitantes.

PÓSITO

Sesión del día 15

Presidencia del señor Herrera.

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Conceder á varios vecinos los préstamos que tenían solicitados en metálico, para atender á sus necesidades,

autorizando al señor Alcalde para que extienda los correspondientes libramientos de salida, una vez formalizadas las oportunas escrituras.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 15

Presidencia del señor Herrera.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones formado para la provisión de las dos plazas de Médico titular de esta villa, y que se anuncien estar vacantes para proveerlas, dándose cuenta de las instancias que al efecto se presenten.

Y en cumplimiento á lo que dispone el art. 109 de la ley municipal, autorizo el presente, visado por el Sr. Alcalde, en Hornachuelos á 31 de Agosto de 1897.—Pedro Escudero, Secretario.—V.º B.º: José Herrera.

El precedente extracto fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 16 del corriente.

Y para que conste lo firmo en Hornachuelos á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

JUZGADOS

CORDOBA

Número 3239

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal del distrito de la derecha de esta capital, en providencia dictada en veinte y uno del corriente mes en el expediente juicio de faltas, mandado llevar á efecto por la Superioridad, contra Sebastián Garrido, onyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita á éste por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el día seis de Noviembre próximo comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la planta alta de las Casas Consistoriales, por la calle Claudio Marcelo, y hora de las diez de su mañana, con los medios de prueba de que intente valerse, al objeto de que tenga á efecto la celebración del juicio verbal de faltas anteriormente expresado; bajo apercibimiento que de no verificarlo podrá ser multado hasta en veinte y cinco pesetas, parándole el perjuicio que haya lugar.

Córdoba veinte y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario, Amador Giménez.

Núm. 3244

EDICTO

Don Antonio Alonso Solano, Juez de primera instancia de esta capital.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, penden autos á instancia de doña Rafaela Román Gallegos, sobre declaración de ausencia de su marido don Pedro Mejías Relaño, en los cuales, con fecha diez de Septiembre último, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: que debo declarar y declaro á doña Rafaela Román Gallegos pobre para seguir el expediente de declaración de ausencia de su marido don Pedro Mejías Relaño, con opción á gozar de los beneficios que la ley concede á los de su clase. Y por esta mi sentencia así lo pronuncio, mando y firmo.—A. Alonso Solano.

Y á solicitud de la parte actora se expide el presente para que sirva de notificación al don Pedro Mejías Relaño, cuyo paradero se ignora.

Dado en Córdoba á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—A. Alonso Solano.—E. actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

HUELVA

Núm. 3245

Don Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al pro. sado José Campos Laguna (a) Corralero, hijo de Francisco y de María, natural de Córdoba, de quince años de edad, soltero, sin profesión, de esta vecindad, con instrucción, color claro, ojos pardos, pelo castaño, sin barba ni otras señas particulares, para que en el preciso término de diez días comparezca ante este Juzgado, á fin de notificarle el auto de conclusión, y emplazarle ante la Superioridad, dictado en causa que contra el mismo y otros se ha seguido por robo de alfileres, tiradores y perinolas del alumbrado público; previniéndosele que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, y á los agentes de policía judicial, practiquen activas diligencias en averiguación el paradero del Campos, procediendo á su detención y remisión á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dado en Huelva á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Francisco Guerrero.—El actuario, por mi compañero Fernández, Fernando Bell.

POZOBLANCO

Núm. 3246

Don Alfonso Ruiz Muñoz, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al actor ó autores que en la noche del veinte y dos del pasado mes de Septiembre sustrajeron dos cerdos, de una zahurda, situada en el olivar denominado del Convento, término municipal de Dos Torres, propios del vecino de expresada villa Miguel Albalde Alaez, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, á responder de los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo; apercibidos de que si no lo verifican, les pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de mencionados cerdos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaran, si no dieran suficientes garantías de su legítima adquisición.

Dado en Pozoblanco á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Alfonso Ruiz.—P. S. M., Licenciado Mariano Castro Cruzado.

CASTRO DEL RIO

Número 3247

Don Luis Valledo Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los dueños de dos armas blancas, nuevas, que se dicen hurtadas á tenderos de la pasada feria de Baena, cuyos nombres y señas se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan á reconocerlas y prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo por indicado hecho; apercibiendo á dichos tenderos que de no comparecer les pararán los perjuicios que hubiera lugar.

Dado en Castro del Río á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Luis Valledo Ruiz.—Por mandado de S. S.ª, José Delgado.

POSADAS

Número 3248

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de los efectos que á continuación se expresan, los cuales fueron sustraídos en la mañana del cuatro del actual á Lorenzo Giménez Alcáide, de la casilla del Barranco, del kilómetro veinte y ocho de la línea férrea de Córdoba á Sevilla, término de Almodóvar del Río, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Fabián Ruiz.—El actuario, Félix Nogués.

Señas de los efectos.

Una escopeta, dos cobertores de cañón, un pantalón nuevo con cinco pesetas, una camisa de hombre, un vestido de lana de mujer y otro de coco.

2.º Depósito de caballos sementales DE LA RAMBLA.

Núm. 3254

Don Ignacio Fernández y Herrera, Comandante Mayor del 2.º Depósito de caballos sementales de esta plaza.

Hago saber: que no habiendo dado resultado la subasta que estaba anunciada para hoy 22 del corriente, á las doce de su mañana, por falta de proposiciones, con el fin de apagar cuanto caballos de desecho de este Cuerpo se anuncia por el presente una segunda, que tendrá lugar el día siete de Noviembre próximo, á las nueve de su mañana, en el cuartel que ocupa la fuerza de dicho Depósito, ante la Junta económica del mismo y á los mismos precios que rigieron en la anterior.

La Rambla 22 de Octubre de 1897.—Ignacio Fernández y Herrera.—Visado bueno: El Comandante, primer Jefe accidental, Fernández.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA